

## **Secció IV. Procediments judicials**

### **JUTJATS DE MANACOR**

### **JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 2 DE MANACOR**

**7741**      *Divorci Contencios 378/2013*

D./D<sup>a</sup>. ALFONSO MARCOS LUCERO, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INSTANCIA N.2 de MANACOR, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento DIVORCIO CONTENCIOSO seguido a instancia de CRISTINA ARTIGUES COX frente a JUAN ERNESTO RIOS MONTAÑEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### “SENTENCIA

En Manacor, a tres de junio de dos mil catorce

Vistos por mí, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número arriba referenciado a instancia de Dña. Cristina Artigues Cox representada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Bárbara Sansó Ferrer y asistida de la Letrada Dña. Francisca Servera Roig frente a D. Juan Ernesto Ríos Montañez que ha sido declarado en rebeldía.

#### FALLO

Que **ESTIMANDO** la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Bárbara Sansó Ferrer actuando en nombre y representación de Dña. Cristina Artigues Cox frente a D. Juan Ernesto Ríos Montañez, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio del matrimonio celebrado en Felanitx, Mallorca, el día 14 de noviembre de 2003 entre Dña. Cristina Artigues Cox y D. Juan Ernesto Ríos Montañez.

Sin expreso pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de Apelación a preparar en ante este Juzgado en el plazo de veinte días según lo establecido en los artículos 455 y ss de la LEC, previo el depósito previsto en la DA 15ª de la LOPJ.

Firme que sea esta resolución comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente para su inscripción.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma, Nuria Esther Carrillo Pérez, Magistrado Juez ssto del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Manacor.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia, por la Sra. Juez que la dictó, en Audiencia Pública, en el día de su fecha. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, JUAN ERNESTO RIOS MONTAÑEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

MANACOR a tres de Junio de dos mil catorce.  
EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/ca/2015/72/919105>

